ANEXO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.6950333 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y DIFUDATOS S A S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA:	DIFUDATOS S A S
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.295.480-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO
VALOR TOTAL	VEITIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 21.763.300,13) M/CTE
FECHA DE INICIO	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIONAR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.476.000,oo) M/CTE
PRÓRROGA	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE ENERO DE 2025

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366- 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 02 de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DIFUDATOS S A S identificado con Nit No. 900.295.480-2, R/L NINO CARLOS RENE FORERO SANCHEZ identificado con C.C. N° 80.546.542**, respectivamente, adición y prórroga N°01, AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON,** N° CO1.PCCNTR. 6950333, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Nemocón

acepto la oferta SMIN-027-2024 y registrado en secop II mediante contrato N° CO1.PCCNTR. 6950333 con fecha de suscripción del 25 de octubre del 2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON", por un valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESO CON TRECE CENTAVOS ($21.763.300,13) M/CTE, y con un plazo de DOS (02) meses y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, los cuales iniciaron el 25 de octubre de 2024. **b)** Que se estableció como fecha de inicio el día 25 de octubre de 2024, por lo que a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que la Secretaria General y de Gobierno, con base en la información presentada solicitó ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 del presente contrato, justificando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que la Municipio presta un servicio público se hace necesario contar con medios tecnológicos y de comunicación con el fin de cumplir cabalmente con las funciones y obligaciones que genera una administración municipal, por lo cual se hace ineludible dar conectividad a cada uno de los despachos, oficinas y funcionarios con características específicas, para que cada uno pueda realizar eficazmente la respectiva gestión de los deberes y proyectos encaminados durante la vigencia administrativa, los cuales coadyuvan con la gestión del representante legal del Municipio.*

El Municipio, debe garantizar la prestación de los servicios a su cargo, a través del correcto ejercicio de la función administrativa, para lo cual se requiere de manera permanente una conexión a los servicios de internet, este servicio es fundamental para el desarrollo diario de las funciones y actividades de la entidad, tales como contratación, rendición de informes, tramites web, entre otros, lo cual conlleva la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato, por cuanto que se aprobaron vigencia futuras para tal fin, mediante el Acuerdo Municipal N°017 de 2024 según lo establecido en su artículo primero se autorizó al alcalde municipal para realizar una adición al contrato por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.476.000,oo) M/CTE, amparado con vigencias futuras. Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024" **d)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley; así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: "… *se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]". Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la*

[1] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.*

ejecución del contrato.[2] **e)** Que conforme a lo anterior se procede a adicionar y prorrogar el **CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6950333** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON**, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR y PRORROGAR el CONTRATO DE prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 6950333, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el contrato N° CO1.PCCNTR.6950333 en **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.476.000,oo) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR el plazo del contrato N° CO1.PCCNTR.6950333 en termino de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 880 de 2024, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro 2024.

CDP No. 880 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2024				
Sección	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
Código	GA2.23.45.4599.1000.4599025.246.2024258600 45	Fortalecimiento Institucional en el Municipio de Nemocón Cundinamarca	$9.476.000,oo	$9.476.000,oo
Fuente	071	Recursos del balance de Libre destinación		

CLÁUSULA QUINTA. PAGOS El Municipio pagará al contratista, el valor DE LA ADICIÓN de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista, el valor DE LA ADICIÓN de la misma manera que el contrato inicial.

[2] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.*

CLAUSULA SEXTA. GARANTAS El contratista se obliga a ampliar las vigencia y amparos contenidos en la póliza inicialmente expedida.

CLAUSULA SEPTIMA. DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.